



ACUERDO de 7 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017333. (2010AC0039)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo existente de la LMT "Ctra. de Badajoz de sub. Almendralejo" situado en el polígono 3, parcela 102.

Final: apoyo existente de la LMT "Ctra. de Badajoz de sub. Almendralejo" situado en el polígono 2, parcela 31.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 1,693.

Apoyos: metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: cero. Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: comprendida en la zona de San Marcos, en las proximidades de la finca "Los Juncales" en el T.M. de Almendralejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/15,000 0,380/0,220



Potencia total en transformadores: 50 (kVA).

Emplazamiento: Almendralejo, polígono 3 parcela 76 en el término municipal de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 84.436,71.

Presupuesto en pesetas: 14.049.086.

Finalidad: desvío de tramo de línea aérea de media tensión.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017333.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A LA REFORMA DE LA LÍNEA AÉREA MT 20 KV Y 1.693 KM "CTRA. DE BADAJOZ" A SU PASO POR LA FINCA "LOS JUNCALES" Y NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO 50 KVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO
REFERENCIA: 06/AT-001788-017333**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
					LONG.	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)
1	Dña. Asunción Preciado	Almendralejo	3	102	47,28	4,00	189,12	0	0	0
2	D. Francisco Abadito Álvarez	Solana de los Barros	3	101	26,38	4,00	105,40	0	0	0
3	D. Francisco Fernández-Daza	Almendralejo	3	76	16,52	4,00	66,08	1	1,10	200



4	D. Pedro Donoso Gil	Almendralejo	3	83	70,23	4,00	280,92	1	0,94	200
5	D. Domingo Barrera Reviriego	Almendralejo	3	84	36,54	4,00	146,16	0	0	0
6	D. Adolfo Pavón Burgos	Almendralejo	3	86	32,97	4,00	131,88	0,5	0,49	100
7	Dña. Carmen Expósito García-Moreno	Almendralejo	3	87	148,42	4,00	593,68	0,5	0,49	100
8	Conf. Hidrográfica del Guadiana	Badajoz	3	9010	3,52	4,00	14,08	0	0	0
9	D. Francisco Fernández-Daza	Almendralejo	3	1	1.270,16	4,00	5.080,64	7	7,94	1400
	Excmo. Ayto. de Almendralejo	Almendralejo	3	9005	4,47	4,00	17,88	0	0	0
10	D. Francisco Fernández-Daza	Almendralejo	2	31	35,48	4,00	141,92	1	0,94	200

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas reguladas en el Decreto 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para el año 2010. (2010083904)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a la mejora de las infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales para el año 2010, de acuerdo con el Decreto 102/2010, de 16 de abril, publicado en el DOE n.º 75, de 22 de abril.

Son beneficiarios de estas ayudas, los Ayuntamientos propietarios o gestores de dichas fincas, siempre que las mismas estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumplan con lo estipulado en los artículos 3 y 15 del Decreto 102/2010, de 16 de abril.

Las citadas ayudas, con una cuantía total de 1.600.000 euros, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y